



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2019 - MDT

Talavera, 08 de Enero del 2019

VISTO:

Que en la Sesión Extraordinaria de la fecha Lunes 07 de enero del 2019, bajo pedido del señor Regidor David Alcca Ruiz, en su condición de presidente de la Comisión de Administración, planeamiento, presupuesto y rentas municipales. Dando a conocer a los miembros sobre la Aprobación del, Presupuesto Institucional de Apertura de la municipalidad Distrital de Talavera para el año Fiscal 2019, es de interés prioritario, quienes teniendo conocimiento de la aprobación del presupuesto Inicial de Apertura presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto quien fue el encargado de presentar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula en el artículo I del Título Preliminar que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. El artículo 52° de la norma incoada regula la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, señalando que deben ceñirse a las disposiciones del Proceso Presupuestario previsto en la norma en cuanto les resulte aplicable y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 53° regula la Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes;

Que, en atención a lo expuesto en el artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, que regula la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, a través de disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otros, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva



Municipalidad Distrital de Talavera



de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia al Decreto Legislativo N°1440 – 2018 del Sistema Nacional del Presupuesto público.

Que, mediante la LEY N° 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como regulaciones excepcionales que le son aplicables.

ACORDARON:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR. El Presupuesto Institucional de Apertura de la municipalidad Distrital de Talavera para el año Fiscal 2019. Conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.


ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Talavera, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Talavera, la publicación del presente acuerdo y a la oficina de imagen institucional

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Secretaria General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

C.c
Alcaldía
G.M
RR./HH
D.P.P
S.G.T
Archivo
JSA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Abog. Javier Saravia Alanya
SECRETARIO GENERAL